



DECRETO N° 1661/2020

OLMUE, 29 de julio de 2020

VISTO

1. Que Decreto Alcaldicio N° 4634/2019 de fecha 26 de diciembre de 2019, donde se contrata plazo fijo a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, o hasta que sus servicios sean necesarios, a la funcionaria **YOHANNA GABRIELA CABRERA HERNANDEZ**, cédula de identidad N° ~~47.954.684-1~~ para realizar labores en SOME y en las áreas administrativas pertenecientes a Postas de Salud Rural del Centro de Salud Familiar del Departamento de Salud de Olmué, asimilándola en categoría E nivel 15 de la Carrera Funcionaria Municipal de Salud.
2. Que, lo establecido en la Ley N° 19.378, artículo 6 dice *"Para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b) del artículo precedente, se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c) del mismo artículo, se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962."*
3. Que, certificado de Título de Técnico Nivel Superior en Enfermería de funcionaria señorita **YOHANNA CABRERA HERNÁNDEZ**.
4. La necesidad de contar con personal Técnico Nivel Superior en Enfermería, para cumplir funciones administrativas (SOME) y para la preparación de usuarios, entrega de medicamentos, toma de exámenes y entrega de alimentos en Postas de Salud Rural del Centro de Salud Familiar y Departamento de Salud de Olmué.
5. Lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley 19.378, artículo 17° del D.S. 1889 (SALUD) de 1995 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- I. **AUTORICESE y APRUEBESE**, el reconocimiento de categoría C nivel 15 a contar del 01 de agosto de 2020.
- II. **MODIFIQUESE**, Decreto Alcaldicio N° 4634/2019 de fecha 26 de diciembre de 2019, en el siguiente sentido:

Dice:

"para realizar labores en SOME y en las áreas administrativas pertenecientes a Postas de Salud Rural del Centro de Salud Familiar del Departamento de Salud de Olmué"





Debe decir:

"Que en consideración a su profesión sus funciones serán: administrativas en oficina de atención de usuarios de cada una de las Postas de Salud Rural y apoyo en la preparación de pacientes crónicos, embarazadas, control de nutricionista, toma de exámenes a pacientes dismovilizados, curaciones en domicilio, entrega de alimentos y medicamentos a la población beneficiaria de nuestra comuna.

- III. Establézcase, como jefatura técnica a Jefe de SOME y jefatura administrativa a Jefe Sector C.
- IV. Fijase en la remuneración mensual en el monto equivalente a la categoría C nivel 15 del Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal de Salud.
- V. Fijase para la señalada funcionaria la jornada ordinaria de trabajo de 44 horas semanales, de lunes a viernes, en los horarios que establezca la Jefatura del Servicio conforme a los Estatutos.
- VI. Establézcase, que dicha funcionaria no se encuentra obligada a rendir fianza de fidelidad funcionaria.
- VII. Impútese el gasto al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Olmué, Subtítulo 215.21.02.001

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMITASE A LA CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO Y ARCHÍVESE.

YESSICA MELLA ORTIZ
SECRETARIA MUNICIPAL

JJH/YMO/GRU/UMA/RRG/mlf
Distribución

- 1. Alcaldía
- 2. Contraloría
- 3. Habilitado de Salud
- 4. Interesada
- 5. Carpeta Personal
- 6. Archivo de Decretos
- 7. **Transparencia**

JORGE JIL HERRERA
ALCALDE

ILUSTR. MUNICIPALIDAD DE OLMUÉ
CONTRALORIA REGIONAL
INTERNO

